

DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA, 04 ABR. 2023

RESOLUCIÓN N° 1076/2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N.º 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por inspector municipal de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE el término**, a contar de viernes 07 de abril de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña ALICIA YAÑEZ PERALTA, Run N°6.970.953-2, con su respectiva **Patente Municipal rol N°2-743284**, correspondiente a local N°148 de Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, en consideración a la ausencia prolongada injustificada, que infringen lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°80, artículo N°95 letra d, de fecha 29 de diciembre de 2022:

**ARTÍCULO 95: Sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente Ordenanza, serán causales de término inmediato al permiso: ...*

...d) "será causal de caducidad del permiso o patente, la ausencia prolongada por un periodo igual o superior a 15 días de corridos o alternados en un mismo semestre, sin justificación previa, será causal de cese inmediato de su permiso".

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de notificar y gestionar la desocupación del espacio mencionado en el punto primero de la presente resolución.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá suspender del sistema computacional municipal al permiso previamente detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho x, ARCHÍVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ / SVR / amh



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2067673

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

04 ABR. 2023

RESOLUCIÓN N° 1076 /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por inspector municipal de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE el término**, a contar de viernes 07 de abril de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña ALICIA YAÑEZ PERALTA, **Run N°6.970.953-2**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°2-743284**, correspondiente a local N°148 de Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, en consideración a la ausencia prolongada injustificada, que infringen lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°80, artículo N°95 letra d, de fecha 29 de diciembre de 2022:

**ARTÍCULO 95: Sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente Ordenanza, serán causales de término inmediato al permiso: ...*

...d) "será causal de caducidad del permiso o patente, la ausencia prolongada por un periodo igual o superior a 15 días de corridos o alternados en un mismo semestre, sin justificación previa, será causal de cese inmediato de su permiso".

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de notificar y gestionar la desocupación del espacio mencionado en el punto primero de la presente resolución.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá suspender del sistema computacional municipal al permiso previamente detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLD / LGQ / SVR / amh

TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado

[Handwritten signature]

2067673